



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0095 -2016-GORE- ICA/SGRH

Ica, **13 MAY 2016**

Visto, el Oficio N° 007-2016-SGSLP/VBS y la Resolución Subgerencial N° 0023-2016-GORE-ICA/SGRH, de fecha 12 de febrero del 2016; se considera necesario la rectificación del error material descrito en el Artículo Primero de la indicada Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Primero de la Resolución del visto, por error material se resuelve Conceder Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 28 de enero al 09 de febrero del año 2016 a un grupo de servidores, entre ellos al trabajador **Victor Manuel Breña Salazar**, Contador IV, Nivel Remunerativo F2, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Dos (02) días considerados a partir del 23 al 24 de diciembre del 2015; **debiendo ser lo correcto conceder licencia por enfermedad** por espacio de Dos (02) días considerados a partir del 08 al 09 de febrero del 2016; el que debe ser materia de rectificación, para tal efecto se debe aplicar el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que es conveniente emitir el presente acto resolutive;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General"; y en uso de las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR;

Se Resuelve:

Artículo Primero. - Corregir de Oficio el error material descrito en el Artículo Primero de la Resolución Subgerencial N° 0023-2016-GORE-ICA/SGRH, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°. - Otorgar Licencia por Enfermedad dentro del periodo comprendido entre el 28 de enero al 09 de febrero del año 2016 a los servidores que a continuación se detalla, entre ellos al trabajador Victor Manuel Breña Salazar, Contador IV, Nivel Remunerativo F2, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, por espacio Dos (02) días considerados a partir del 08 al 09 de febrero del año 2016, la licencia concedida por estar considerada dentro de los primeros veinte días correspondientes al período 2016, será remunerada por el Gobierno Regional de Ica de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

Artículo 2°. - Notificar, el presente Acto Resolutive al interesado, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.P.D. DARWIN NAJARRO SILVA
SUBGERENTE